



ACUERDO No. CSJMEA17-904
29 de agosto de 2017

“Por medio del cual se fijan turnos durante la visita del Papa Francisco a la ciudad de Villavicencio con el fin de garantizar la atención del Sistema Penal Acusatorio, del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Circuito Judicial de Villavicencio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 44 de la Ley 906 de 2004, el Artículo 144 de la Ley 1098 de 2006 y las delegadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PSAA07-3972 de 2007 y PSAA07-4007 de 2007 y PSAA16-10561 de 2016 de conformidad con lo aprobado en la Sesión Ordinaria de Sala de agosto 25 de 2017 y,

CONSIDERANDO QUE:

Este Consejo Seccional de la Judicatura en ejercicio de las facultades de delegación otorgadas por el Consejo Superior mediante el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, está facultado por el parágrafo del artículo 10° de dicho Acuerdo para realizar la organización de turnos de los jueces penales de control de garantías, tanto para los adultos como para adolescentes en periodos excepcionales.

Adicionalmente, el Artículo 44 de la Ley 906 de 2004 y en concordancia con los Acuerdos PSAA07-4141 del 29 de agosto, PSAA07-4216 del 15 de noviembre, ambos del año 2007 y el PSAA08-5442 del 26 de diciembre de 2008, se otorgó y delegó en los Consejos Seccionales las funciones para garantizar el funcionamiento del Sistema Penal Acusatorio.

En igual sentido, el Artículo 144 de la Ley 1098 de 2006, entre otros, confiere al Consejo Superior de la Judicatura la facultad para la fijación de turnos para la atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, razón por la cual se expidió el Acuerdo PSAA09-5992 del 18 de mayo de 2009, a través del cual se ordena la creación de Unidades Judiciales Municipales para atender la función de Control de Garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el Distrito Judicial de Villavicencio y posteriormente delegó en los Consejos Seccionales algunas funciones para garantizar el funcionamiento de dicho Sistema.

Mediante Acuerdo CSJMEA17-902 de agosto 24 de 2017, este Consejo Seccional estableció horario de atención al público en los despachos judiciales con ocasión a la visita del Papa Francisco a la ciudad de Villavicencio.

Por lo anterior, esta Seccional considera necesario organizar y planear los turnos para la prestación de servicio durante los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2017, razón por la cual en el presente Acuerdo se establecerán los despachos judiciales que quedaran en turno, en dicho periodo excepcional, garantizando el ejercicio de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio, del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes,

respecto de los casos que se presenten en la cabecera del Circuitos Judiciales de Villavicencio, así como de las acciones constitucionales con medida provisional.

De modo accesorio, a través del Oficio DESAJVIO17-2823 el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, solicitó al Secretario Privado de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, autorización para movilizar, en un vehículo de la rama judicial, a los servidores judiciales que prestarán turnos los días 7 y 8 de septiembre del presente año.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes a la administración de justicia 1.3.1, celeridad y oralidad 1.3.2, al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a Fortalecer la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las Políticas consistentes en llevar a cabo los mandatos legales de la Oralidad 2.1.1.1, y al de propender por mantener la administración de justicia al día 2.1.1.2., motivo por el cual se fijan los turnos de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes durante los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Fijar los turnos de fines de semana y festivos para el ejercicio del control de garantías en el Sistemas Penal Acusatorio y de Responsabilidad Penal para Adolescentes, en la cabecera del Circuito de Villavicencio, durante el periodo comprendido entre el jueves siete (7) de septiembre de 2017 y hasta el sábado nueve (9) de septiembre de 2017, por parte de los jueces que a continuación se detalla.

CIRCUITO DE VILLAVICENCIO SPA	TURNOS SEPTIEMBRE 2017
Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Garantías Juzgado Sexto Penal Municipal con Función de Control de Garantías Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante (<i>estará disponible para apoyar según la necesidad del servicio</i>)	7
Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Garantías Ambulante Juzgado Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante (<i>estará disponible para apoyar según la necesidad del servicio</i>)	8

<p>Juzgado Promiscuo Municipal de San Juanito</p> <p>Juzgado Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante</p> <p>Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Garantías y Juzgado Noveno Penal Municipal con Función de Control de Garantías (<i>estará disponible para apoyar según la necesidad del servicio</i>)</p>	<p>9 – 10* (Acuerdo CSJMA16-802)</p>
--	--

<p>CIRCUITO DE VILLAVICENCIO SRPA</p>	<p>TURNOS SEPTIEMBRE 2017</p>
<p>Juzgado Primero Penal Municipal del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p>	<p>8 -</p>
<p>Juzgado Segundo Penal Municipal del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes</p> <p>Juzgado Primero Penal Municipal del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (<i>estará disponible para apoyar según la necesidad del servicio</i>)</p>	<p>7 9 – 10* (*Acuerdo CSJMA16-802)</p>

Parágrafo 1: (*) El día 9 de septiembre de 2017, de conformidad al Acuerdo CSJMA16-802 de 13 de diciembre de 2016, están asignados los turnos de Control de Garantías del Sistema Penal Acusatorio a los Juzgados Promiscuo Municipal de San Juanito y al Tercero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante, así como al Juzgado Segundo Penal Municipal del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, pero a su vez estarán disponibles para apoyar según la necesidad del servicio los Juzgados Primero Penal Municipal con Función de Garantías y Noveno Penal Municipal con Función de Control de Garantías del SPA y en igual sentido estará el Juzgado Primero Penal Municipal del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Parágrafo 2: En el Circuito de Villavicencio, la disponibilidad semanal y de fines de semana y festivos se prestará en concordancia con lo establecido en los Acuerdos que al respecto fijó esta seccional y que van hasta marzo de 2018.

Parágrafo 3: Las acciones constitucionales de tutelas con medida provisional y habeas corpus que se radiquen durante el periodo indicado en el artículo 1° del presente Acuerdo, serán sometidas a reparto entre los Jueces a quienes aquí se les fijó turno.

Parágrafo 4: La atención secretarial en el Juzgado la efectuará un (1) empleado del mismo despacho designado, preferiblemente atendiendo a la discrecionalidad del titular o por mecanismos aleatorios de selección, a quien el nominador asignará el turno y con

posterioridad le concederá sus compensatorios por una cantidad igual a los días durante los cuales prestó el turno.

ARTÍCULO 2º: La Dirección Seccional de Administración Judicial, brindará el apoyo correspondiente de aquellos recursos físicos, administrativos y tecnológicos que se requieran para la prestación y buena marcha del servicio de administración de justicia.

ARTÍCULO 3º: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio transportará en el vehículo Oficial de placas OBH-028 o en otro similar, a los servidores judiciales que prestarán turnos los días 7 y 8 de septiembre del presente año, entre las 19:00 horas del jueves 7 de septiembre hasta las 19:00 horas del viernes 8 septiembre de 2017.

ARTÍCULO 4º: Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo, a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito de Villavicencio, a todos los despachos del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Fiscalías, a la Defensoría del Pueblo, al Instituto de Medicina Legal, a la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales del Meta, al Comando del Departamento de Policía del Meta, a la Oficina de Sistemas y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional, especialmente a los despachos antes relacionados, quienes darán a conocer a las respectivas autoridades.

ARTÍCULO 5º: El presente rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser fijado en lugar visible en la Secretaría de cada Juzgado al que se le fijan turnos durante el periodo excepcional de la visita del Papa Francisco.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

REDM/CEBC
EXTCSJME17-935 / AGOSTO 29 DE 2017